



**ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CONSISTENTE EN EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),

#### **DISPONGO**

PRIMERO. - Autorizar el encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en el apoyo en la gestión de las líneas de ayudas urgentes ante la situación provocada por la pandemia COVID-19 a gestionar por la Dirección General de Comercio y Consumo, conforme a la documentación técnica y económica en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos y su valoración. Esta documentación será facilitada a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) junto con la presente Orden.

SEGUNDO. - Aprobar las Memorias técnica y económica elaboradas por la Dirección General de Comercio y Consumo que acompañan a la presente Orden cuyo contenido recoge las actuaciones a encomendar a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) para dar apoyo a las tareas de gestión de los programas de subvenciones objeto del encargo.

TERCERO. - El gasto por importe de 66.953,80 €, que ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería el día 12 de agosto de 2020, se financiará con cargo al Programa 431A COMERCIO, subconcepto 22706 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

CUARTO. - El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encargados será desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUINTO. - La dirección y control de las tareas encargadas corresponde a la Dirección General de Comercio y Consumo, que designará un responsable de la actuación de la Subdirección General de Gestión, Servicios y Promoción Ferial.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD**

**Manuel Giménez Rasero**

DESTINATARIOS:

- Directora General de Comercio y Consumo
- TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

